



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535000202

Fecha: 18/03/2025

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202535000202

Por el cual se realiza una convocatoria para el concurso público de méritos para la selección y nombramiento de tres (03) docentes regulares de tiempo completo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

EL RECTOR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal n), del artículo 24, del Acuerdo Directivo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con los artículos 28 y 70 de la ley 30 del 28 de diciembre de 1992, y los artículos 13 y 27 del Acuerdo No. 03 del 13 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 74 y el Acuerdo Directivo No. 03 del 13 de marzo de 2024 (Estatuto Docente) que definió en su artículo 27: "Los profesores regulares de medio tiempo y de tiempo completo, serán seleccionados por concurso público de méritos, el cual será reglamentado por el Consejo Directivo y serán nombrados mediante Resolución Rectoral (...)"
2. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 06 del 29 de mayo de 2024, definió las políticas, criterios y asignación de puntos para la vinculación de docentes regulares en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
3. Que se hace necesario convocar a tres (3) plazas de docentes regulares de tiempo completo correspondientes a tres ausencias definitivas, con el fin de aumentar y procurar el mejoramiento permanente en la cualificación de los docentes vinculados a la Institución, en concordancia con el proceso de acreditación institucional y el Plan de Desarrollo Institucional para fortalecer los ejes misionales: docencia, investigación, extensión y proyección social.
4. Que se hace necesario convocar a la población que cumpla con el perfil específico para ocupar tres (3) plazas definitivas de docentes regulares de la Facultad de Administración del Politécnico Jaime Isaza Cadavid
5. El Consejo Académico, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 166 del Acuerdo Directivo No. 03 de 2024, recomendó, en sesión realizada el 27 de febrero de 2025, la apertura de la convocatoria para las tres (3) plazas de docentes regulares de tiempo completo, con los perfiles definidos en el contenido de la presente Resolución, los cuales se adjuntan y hacen parte integral de esta norma, así como el cronograma correspondiente. Así mismo, en el Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el 12 de marzo de 2025, aprobó la apertura de dicha convocatoria en los términos indicados anteriormente.
6. La presente convocatoria cuenta con la viabilidad financiera expedida por la Dirección Financiera el día 10 de marzo de 2025; y con el concepto favorable de viabilidad jurídica expedido el 10 de marzo de 2025.





RESOLUCIÓN

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar concurso público de méritos para la selección y nombramiento de tres (03) docentes regulares de tiempo completo, para el 2025, según los datos sobre áreas de conocimiento, programas y facultad, descritos en las Tablas 1 y 2.

Tabla 1. Número de plazas	
Facultad	Número de plazas 2025
Administración	3
Total	3

Tabla 2. Plazas por Área		
Facultad	Área	Plazas
Administración	Contador Público – Área Contable	1
	Contador Público - Área Tributaria	1
	Ingeniero Industrial, Ingeniero de Productividad y Calidad- Tecnología Industrial.	1
Total de plazas		3

PARÁGRAFO 1. La convocatoria se divulgará a través de los medios dispuestos por la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

PARÁGRAFO 2. Los perfiles y planes de trabajo de las plazas objeto de esta convocatoria, aprobados previa recomendación por parte del Consejo de Facultad, se encuentran detallados en los Anexos 1 y 2 de esta Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Pueden participar en el Concurso los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley.
- Personas pensionadas.
- En caso de ser extranjero, no debe estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o similar que impida, en los mismos términos, el ser nombrado en un cargo en Colombia.



RESOLUCIÓN

- Y las demás contempladas por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo Académico fungirá como Comisión Veedora de la Convocatoria, que tendrá como función acompañar, en calidad de asesor, el desarrollo de cada una de sus etapas, velando por el cumplimiento de la normativa y garantizando la eficacia y la efectividad en la selección de los nuevos docentes regulares de tiempo completo.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con la normatividad vigente al momento de apertura de esta convocatoria, el docente que sea seleccionado y nombrado, iniciará un año de servicio continuo bajo la tipología de docente especial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del Acuerdo 03 de 2024 - Estatuto Docente.

PARÁGRAFO 1. La persona que resulte seleccionada no podrá tener vinculación contractual o laboral con ninguna Institución que le genere inhabilidades o incompatibilidades enmarcadas en la constitución o en la ley; así mismo, que le genere algún tipo de incumplimiento hacia la prestación efectiva del servicio o de sus funciones en la Institución.

PARÁGRAFO 2. Luego de culminado el año como docente especial, y de conformidad con lo estipulado en el Estatuto Docente, se aplicará lo correspondiente a la evaluación de desempeño; en caso de ser satisfactoria, se procede con el ingreso al escalafón docente, de conformidad con la reglamentación vigente al momento de la inscripción.

ARTÍCULO QUINTO. Cronograma: El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

No.	Actividad	Responsable	Fechas
1	Apertura de la convocatoria a partir de la publicación de la información y difusión en página WEB Institucional.	Vicerrectoría de Docencia / Oficina Asesora de Comunicaciones	18 de marzo de 2025
2	Presentación y cargue de documentos en la plataforma Polidínámico	Informática Corporativa	Del 18 de marzo hasta las 5:00 p.m., al 21 de abril de 2025 a través del aplicativo dispuesto para tal fin
3	Organización de la documentación presentada por los aspirantes a las Facultades en la plataforma Polidínámico	Consejos de Facultad Vicerrectoría de Docencia e Investigación	22 de abril de 2025
4	Análisis de cumplimiento de requisitos habilitantes presentados por los aspirantes	Consejos de Facultad	Del 23 al 25 de abril de 2025



RESOLUCIÓN

No.	Actividad	Responsable	Fechas
5	Elaboración y envío del Acta por parte de los Consejos de Facultad a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, con los aspirantes que cumplen requisitos y continúan en el proceso.	Consejos de Facultad	Del 28 al 30 de abril de 2025
6	Publicación en la página WEB Institucional de aspirantes que cumplen requisitos habilitantes y continúan en el proceso.	Vicerrectoría de Docencia / Oficina Asesora de Comunicaciones	02 de mayo de 2025
7	Reclamaciones al cumplimiento de requisitos habilitantes.	Comunicación dirigida a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, a través del correo electrónico convocatoriadocentesdeplanta@elpoli.edu.co	Del 05 al 07 de mayo de 2025
8	Respuesta a las reclamaciones de los aspirantes.	Consejos de Facultad (proyectan respuestas) Oficina Jurídica revisa junto con Vicerrectoría de Docencia y notifica a los aspirantes	Del 08 al 12 de mayo de 2025
9	Publicación actualizada lista de aspirantes admitidos y no admitidos	Consejos de Facultad (proyectan respuestas) Oficina Jurídica revisa junto con Vicerrectoría de Docencia y notifica a los aspirantes	13 de mayo de 2025
10	Aplicación de prueba de Docencia y uso de TIC	Consejo Académico, Consejos de Facultad y Vicerrectoría de Docencia e Investigación	Del 14 al 19 de mayo de 2025
11	Elaboración y envío del Acta por parte de los Consejos de Facultad a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, con los aspirantes que continúan en el proceso.	Consejos de Facultad	Del 20 al 21 de mayo de 2025
12	Publicación resultados aspirantes que continúan para la siguiente etapa	Vicerrectoría de Docencia / Oficina Asesora de Comunicaciones	22 de mayo de 2025
13	Presentación de reclamaciones evaluación prueba de Docencia y uso de TIC	Comunicación dirigida a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, a través del correo electrónico convocatoriadocentesdeplanta@elpoli.edu.co	Del 23 al 27 de mayo de 2025



RESOLUCIÓN

No.	Actividad	Responsable	Fechas
		<u>oli.edu.co</u>	
14	Respuesta a las reclamaciones de los aspirantes.	Consejos de Facultad (proyectan respuestas) Oficina Jurídica revisa junto con Vicerrectoría de Docencia y notifica a los aspirantes	Del 28 de mayo al 04 de junio de 2025
15	Publicación actualizada lista de aspirantes que continúan en el proceso	Vicerrectoría de Docencia / Oficina Asesora de Comunicaciones	05 de junio de 2025
16	Valoración de la hoja de vida a quienes superen los 21 puntos en la prueba de docencia y consolidación del puntaje total	Consejo Académico y Consejos de Facultad	Del 06 al 11 de junio de 2025
17	Elaboración y envío del Acta por parte de los Consejos de Facultad a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, con los aspirantes que continúan en el proceso.	Consejos de Facultad	12 de junio de 2025
18	Publicación resultados aspirantes que continúan para la siguiente etapa	Vicerrectoría de Docencia / Oficina Asesora de Comunicaciones	13 de junio de 2025
19	Aplicación de prueba psicotécnica a los aspirantes que cuenten con más de 70 puntos en la consolidación de puntaje	Dirección de Gestión Humana a través de entidad externa	Del 16 al 17 de junio de 2025
20	Elaboración Acta con los resultados obtenidos en estricto orden de méritos	Consejos de Facultad	Del 18 al 19 de junio de 2025
21	Publicación de resultados en página web	Vicerrectoría de Docencia / Oficina Asesora de Comunicaciones	20 de junio de 2025
22	Reclamaciones por parte de los aspirantes al resultado de la convocatoria	Comunicación dirigida a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, a través del correo electrónico <u>convocatoriadocentesdeplanta@elpoli.edu.co</u>	Del 24 al 25 de junio de 2025
23	Respuesta a reclamaciones de los aspirantes	Consejos de Facultad	Del 26 al 27 de junio de 2025
24	Publicación de Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos.	Vicerrectoría de Docencia / Oficina Asesora de Comunicaciones	02 de julio de 2025



RESOLUCIÓN

No.	Actividad	Responsable	Fechas
25	Proceso de nombramiento	Dirección de Gestión Humana	Del 03 al 08 de julio de 2025
26	Inicio de actividades	Decanos y docentes	04 de agosto de 2025

PARÁGRAFO 1. El Rector podrá suspender o prorrogar los plazos establecidos en el presente cronograma por fuerza mayor, por caso fortuito, por necesidades del servicio, o por cualquier otra causa justificada. Cualquier decisión en este sentido se informará mediante Resolución Rectoral, lo cual le será comunicado a través de la página Web.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del Concurso público de méritos para la selección y nombramiento docentes regulares de tiempo completo 2025 no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes serán convocados por los Consejos de Facultad para informar los temas y la fecha y hora de presentación de la prueba de Docencia y uso de las TIC, dentro de las fechas indicadas en el cronograma.

ARTÍCULO SEXTO. Los aspirantes a la Convocatoria deberán realizar la descarga y diligenciamiento de los formatos y los anexos que se encuentran disponibles en el portal institucional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (<http://www.politecnicojic.edu.co/>), en el banner de la convocatoria.

La documentación deberá ser cargada a través de la plataforma Polidínámico según las instrucciones de la plataforma, en el orden establecido en el Artículo séptimo, en el siguiente link: <https://www2.politecnicojic.edu.co/vdocencia/convocado/pdaccessocdp.php>, y las reclamaciones al proceso solo se harán a través del correo electrónico, convocatoriadocentesdeplanta@elpoli.edu.co.

Cuando un aspirante se presente a varias áreas y sea seleccionado para ellas, la Institución le dará la posibilidad de elegir el área para la cual será nombrado; en consecuencia, en el área descartada, se seleccionará al siguiente aspirante en orden descendente de puntaje.

Las inscripciones se cerrarán a las 05:00 pm hora local colombiana del último día previsto. Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se aceptan más postulaciones o documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria. La fecha y hora de registro de la documentación enviada por los aspirantes, corresponderá a la registrada al momento de subir los documentos al aplicativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Revisión de requisitos habilitantes. Para ser seleccionado como Docente regular en periodo de prueba se requiere; además de los requisitos y de las calidades establecidas en el área específica a la que aspiren (Anexo 1), el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

- a. Carta de presentación y compromiso del aspirante firmada (Anexo 3), cuyo formato será publicado en la página Web de la Institución, en que se indique claramente a qué área aspira y una declaración realizada bajo la gravedad del juramento donde manifieste que no se



RESOLUCIÓN

encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrado como docente tiempo completo regular. Igualmente, deberá afirmar que conoce y acepta las reglas de la convocatoria, las condiciones del plan de trabajo, el lugar de la prestación del servicio y las normas de la Institución.

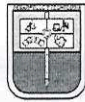
- b. Formato único de hoja de vida de la Función Pública, debidamente firmada y actualizada. Debe declarar explícitamente que no está inhabilitado para ejercer el cargo.
- c. Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros.
- d. Título de pregrado y posgrado, con copia de Diploma y copia de Acta de Grado. En caso de que los títulos hayan sido obtenidos fuera de Colombia, se deberá aportar la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- e. Certificado de experiencia docente. La certificación de la experiencia docente debe ser en instituciones de educación superior y se debe detallar por asignatura, intensidad horaria y semestres servidos.
- f. Certificado de experiencia laboral. La experiencia laboral debe corresponder a la establecida en los perfiles que hacen parte de esta convocatoria.
- g. Acreditación de productos en el área de la convocatoria de acuerdo a las tipologías de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia y formación de recurso humano. Todo esto debe estar respaldado por certificaciones de la trayectoria en investigación expedidas por las instituciones responsables, y por el CvLAC del aspirante, el cual debe estar visible y habilitado, ya que será consultado por la Comisión evaluadora.
- h. Certificación de competencia en idioma extranjero mínimo B1, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), o el nivel superior requerido en cada perfil de la convocatoria, siendo este requisito eliminatorio.
- i. Certificado de Diplomado de Docencia Universitaria por ciento veinte (120) horas o más, expedido por una Institución de Educación Superior (IES), se exceptúan de este requisito a los Licenciados en Educación, Didáctica o Pedagogía o con título de posgrado en estas áreas.
- j. Certificar el Curso de Maestros Digitales, realizado con la Institución o de Herramientas TIC, con una IES, mínimo de cuarenta (40) horas.

PARÁGRAFO 1. El requisito de segunda lengua definido en el literal H) podrá ser reconocido mediante un examen internacional de certificación según el nivel definido del MCER y de acuerdo con las disposiciones del MEN (Resolución 12730 de 2017 y NTC 5580 de 2007), con título de Maestría o Doctorado en el extranjero en país que hable una lengua diferente al español. Dicho requisito será necesario presentarlo con la documentación al postularse a la convocatoria.

PARÁGRAFO 2. En el evento de no acreditar las certificaciones de los literales i y j, el docente nombrado podrá acreditarlos durante el tiempo que permanezca como docente especial antes del ingreso al escalafón docente.

PARÁGRAFO 3. Las certificaciones que reposen en los archivos de la Institución no tendrán que ser aportadas nuevamente, pero los postulantes están en la obligación de informar de manera clara y precisa que documentos se tienen en la Institución, esto en el Anexo 3 definido en el artículo 7 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 4. Es responsabilidad de los aspirantes, la veracidad y autenticidad de la información aportada.



RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO 5. La Institución podrá validar en cualquier momento la veracidad de la información, incluso después del nombramiento.

PARÁGRAFO 6. Cuando, como resultado de las labores de verificación se detecten inconsistencias, errores, omisiones o falsedades, que afecten los requisitos que la persona debe cumplir, o que le otorgan ventaja para ser seleccionado y nombrado, la persona será excluida de la Convocatoria.

En caso de que esta verificación se realice después de ser seleccionado y nombrado como docente de tiempo completo de carrera en año especial y se detecten inconsistencias, errores, omisiones o falsedades en la información entregada, será causal de terminación unilateral de la relación laboral con la Institución. Sin lugar a indemnización alguna y sin perjuicio de la compulsión de copias e investigaciones al respecto.

PARÁGRAFO 7. La evaluación de las hojas de vida se realizará únicamente sobre la base de la documentación aportada.

PARÁGRAFO 8. La información sometida a evaluación estará amparada por la ley 1581 del 2012 y por el artículo 244 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO 9. En relación con la experiencia y la valoración de la productividad académica, se tendrán en cuenta los últimos cinco (5) años.

PARÁGRAFO 10. La experiencia profesional se reconocerá desde la fecha de obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), con excepción de las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

PARÁGRAFO 11. Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

ARTÍCULO OCTAVO. La aplicación de prueba de Docencia y uso de TIC se evaluará por una comisión evaluadora integrada por un docente de la institución que tenga conocimiento de la respectiva área académica, lo escogerá la Vicerrectora de Docencia e Investigación de una terna de docentes enviada por el Consejo de Facultad y un docente del área de otra institución, que serán designados por el Consejo Académico y Vicerrectora de Docencia e Investigación.

ARTÍCULO NOVENO. La selección de los aspirantes inscritos en el presente proceso consta de las siguientes etapas:

- Revisión de los requisitos habilitantes (artículo séptimo).
- Presentación y evaluación de la prueba de docencia y uso de TIC (artículo octavo).
- Valoración de la hoja de vida (artículo décimo)
- Presentación de la prueba psicotécnica (artículo noveno).

PARAGRAFO: Los aspirantes que superen la etapa de valoración de la hoja de vida, serán convocados por la Dirección de Gestión Humana para informar sobre la fecha y hora de la presentación de la prueba psicotécnica, dentro de las fechas indicadas en el cronograma

ARTÍCULO DÉCIMO. La evaluación de las pruebas definidas para la convocatoria y las hojas de



RESOLUCIÓN

vida será realizada por el respectivo Consejo de Facultad con la presencia de algunos miembros que integran el Consejo Académico.

Al momento de calificar la Hoja de Vida se asignarán los puntajes de acuerdo con los siguientes criterios:

ITEM	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE PROPUESTO
	CONVOCATORIA PARA VINCULACIÓN DE DOCENTES REGULARES	
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	FORMACIÓN ACADÉMICA	Hasta 30 puntos
1.1	Título de Maestría.	20
1.2	Título de Doctorado.	30
2	EXPERIENCIA DOCENTE EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CERTIFICADA EN EL ÁREA DE LA CONVOCATORIA	Hasta 15 puntos
2.1	Entre 6 meses y 1 año	3
2.2	Entre 1 y 2 años	7
2.3	Entre 2 y 5 años	11
2.4	Más de 5 años	15
3	EXPERIENCIA PROFESIONAL NO ACADÉMICA RELACIONADA CON EL ÁREA DE LA CONVOCATORIA	Hasta 10 puntos
3.1	Entre 6 meses y 1 año	2
3.2	Entre 1 y 2 años	4
3.3	Entre 2 y 5 años	7
3.4	Más de 5 años	10
4	PRODUCTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN EL ÁREA DEL PERFIL	Hasta 15 puntos
4.1 Proyectos de investigación o de investigación - creación en el área del perfil, en curso o terminados.		
4.1.1	Por cada proyecto en curso.	1
4.1.2	Por cada proyecto terminado.	2
4.1.3	Postdoctorado (certificado mínimo 6 meses de estancia posdoctoral)	5
4.2 Productos de nuevo conocimiento derivados de investigación o de investigación-creación en el área del perfil, en curso o terminados en los últimos diez (10) años.		
4.2.1	Artículo publicado en revista Ranking Q1 de JCR o SJR o Categoría A1 Publindex	4
4.2.2	Capítulo libro de investigación clasificado A según modelo Minciencias	4
4.2.3	Libro resultado de investigación según requisitos modelo de Medición de grupos Minciencias - LIB_A1	4
4.2.4	Patente de invención concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio a 20 años	4
4.2.5	Artículo publicado en revista Ranking Q2 de JCR o SJR o Categoría A2 Publindex	3



RESOLUCIÓN

4.2.6	Capítulo libro de investigación clasificado A2 según modelo Minciencias	3
4.2.7	Libro resultado de investigación según requisitos modelo de Medición de grupos Minciencias - LIB_A	3
4.2.8	Patente de invención en modelo de utilidad concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio a 10 años	3
4.2.9	Artículo publicado en revista Ranking Q3 de JCR o SJR o Ranking Q1 de H5 o Categoría B Publindex	2
4.2.10	Capítulo libro de investigación clasificado A2 según modelo Minciencias	2
4.2.11	Libro resultado de investigación según requisitos modelo de Medición de grupos MinCiencias - LIB_B	2
4.2.12	Libro de texto publicado en editorial con registro ISBN, grado de difusión a través de editorial con reconocimiento internacional	2
4.2.13	Dirección o asesoría de trabajo de grado o monografía como requisito para optar al título de posgrado y diseño de programas de formación de educación superior posgrado.	2
4.2.14	Artículo publicado en revista Ranking Q4 de JCR o SJR o Ranking Q2 de H5 o Categoría C Publindex	1
4.2.15	Libro de texto publicado en editorial con registro ISBN y grado de difusión a través de editorial con reconocimiento nacional o avalada por una IES	1
4.2.16	Ser miembro de Redes Académicas, de Investigación o de Extensión.	1
4.2.17	Consultorías y servicios técnicos.	2
4.2.18	Proyectos de extensión (proyectos especiales) aprobados, ejecutados y finalizados, con aval del grupo de Investigación, aval Institucional (Vicerrectoría respectiva o Rectoría), en los que la Institución sea ejecutora o co-ejecutora	3
4.2.19	Dirección - asesoría trabajo de grado o monografía como requisito para optar al título de pregrado y diseño de programas de formación de educación superior pregrado.	0,5
4.2.20	Revistas divulgativas. Requisitos: tener ISSN, estar registrada en mínimo 2 bases de datos o directorios reconocidos por Minciencias, contar con comité científico y proceso de arbitraje	0,5
4.2.21	Capítulo de libro de investigación memorias de evento (divulgativo). Requisitos: tener ISBN, contar con comité científico y proceso de arbitraje, visibilidad de memorias (posibilidad de consultarlas)	0,5
4.2.22	Productos de investigación-creación en el área del perfil	0,5
5	PRUEBA DE DOCENCIA Y USO DE TIC	Hasta 30 puntos
5.1	Capacidad expositiva y comunicativa	10
5.2	Materiales, ayudas didácticas y uso de TIC	10
5.3	Dominio del tema	10



RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO 1. Los resultados de valoración de cada una de las pruebas se publicarán en la página Web del concurso docente en la fecha establecida en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Vicerrectoría de Docencia e Investigación del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, de acuerdo con el cronograma establecido en esta convocatoria, hasta las 05:00 pm hora local colombiana del último día previsto para tal efecto, únicamente a través del correo electrónico: convocatoriadocentesdeplanta@elpoli.edu.co, previa revisión y análisis se dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán los resultados actualizados de valoración de cada una de las competencias en la página Web de la Institución, en la fecha establecida de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 3. Se eliminará del proceso a aquellos aspirantes que obtengan menos de setenta (70) puntos del total o menos de veintinueve (21) puntos en la prueba de docencia. Al momento de la selección, se elegirá quien obtenga el mayor puntaje. En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate definidos para la Convocatoria.

PARÁGRAFO 4. La formación académica del mismo nivel no será sumatoria. Se reconocerá puntaje solo al título de mayor grado de formación académica, relacionado con el perfil de la convocatoria.

PARÁGRAFO 5. Criterios de desempate. En caso de presentarse empates entre dos (2) o más concursantes para la misma área, se resolverá con base en los siguientes criterios en su orden.

- a) Se preferirá a quien obtenga el mayor puntaje en la prueba de docencia
- b) Se preferirá a quien acredite mayor nivel de formación en posgrado.
- c) Se preferirá a quien tenga mayor trayectoria docente.
- d) Se preferirá a quien tenga mayor puntaje en productos de investigación y extensión
- e) Se preferirá a quien certifique mayor nivel en segunda lengua
- f) Finalmente se dará aplicación a lo dispuesto en competencia la Ley 403 de 1997 sobre estímulos a los sufragantes.
- g) Se preferirá el orden de entrega de la documentación en el proceso de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. Resolución de ganadores, elegibles, cargos desiertos. Con base en los resultados finales consolidados se expedirá la Resolución en la que se establezca el ganador de cada uno de los perfiles convocados y la lista de elegibles; en caso de no haber ganador, se procederá con la declaratoria de cargo desierto del concurso. El ganador será el elegible que obtenga el puntaje total más alto en el perfil convocado. La resolución de ganador, elegibles o cargo desierto será publicada en la página web del concurso, en la fecha determinada en el Artículo 5 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece los Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos del Concurso Docente 2025 sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto, únicamente a través del correo electrónico: convocatoriadocentesdeplanta@elpoli.edu.co, dentro del cronograma de la convocatoria.



RESOLUCIÓN

Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011. De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos, la Resolución quedará en firme. De presentarse recursos, se publicará una Resolución definitiva con el listado de ganadores, elegibles o cargo desierto en los términos establecidos en el Artículo Quinto de la presente Resolución, en la página Web de la Institución.

PARÁGRAFO 1. Para poder ser nombrados, los extranjeros que resulten seleccionados en virtud de la Convocatoria deberán tener permiso de trabajo expedido por la autoridad colombiana competente.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes seleccionados para tomar posesión deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Dirección de Gestión Humana, según formato FGH17 que será remitido en la etapa correspondiente al proceso de nombramiento.

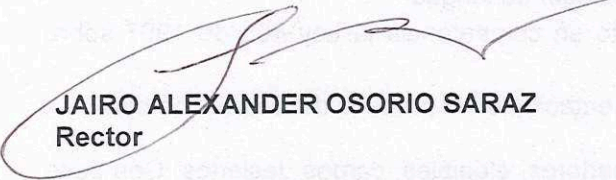
ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO: La presente Convocatoria se regirá por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en el Estatuto General de la Institución, en el Acuerdo Directivo No. 03 de 2024, Acuerdo Directivo No. 06 del 29 de mayo de 2024, y en las demás normas concordantes o suplementarias. Igualmente, se regirá por la hora legal, que podrá ser consultada en la dirección web: <http://horalegal.sic.gov.co/>.


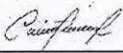
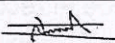
PARÁGRAFO 1. Las normas citadas, las condiciones y requisitos fijados en esta Resolución Rectoral y sus anexos, obligan en todas las etapas de la Convocatoria a las autoridades de la Institución y a los miembros de las comisiones encargadas de la revisión de requisitos y de la evaluación de los aspirantes.

PARÁGRAFO 2. Con la inscripción a la convocatoria, los aspirantes afirman que conocen las normas de la convocatoria y de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Institución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Laura Valero Alvarez Abogada Contratista		05/03/2025
	Anny Quiceno Suarez Contratista	Anny Quiceno Suarez	05/03/2025
Revisó	Carolina Toloza Rivera Vicerrectoría de Docencia e Investigación		05/03/2025
Revisó	Jemay Chacón Tabares Director Jurídico		05/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			